

RESOLUCIÓN N° 42/12
“MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN 5.11.1.1.2.7. DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 17
MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 31 – INTRODUCCIÓN DEL MODELO DE
REVALUACIÓN DE BIENES DE USO EXCEPTO ACTIVOS BIOLÓGICOS”

VISTO:

La Resolución Técnica N° 31 “NORMAS CONTABLES PROFESIONALES. MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES TÉCNICAS N° 9, 11, 16 Y 17 – INTRODUCCIÓN DEL MODELO DE REVALUACIÓN DE BIENES DE USO EXCEPTO ACTIVO BIOLÓGICO” sancionada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que todas las entidades, que opten por aplicar el método de la revaluación previsto por la Resolución Técnica N° 31, deben obligatoriamente registrar el activo o pasivo por impuesto diferido que corresponde a la diferencia originada entre la base fiscal y el valor contable originado en la revaluación practicada de acuerdo con la citada R.T. 31.
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud del Acta Acuerdo firmada en Catamarca en la Junta de Gobierno del 27 de septiembre de 2002.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar como norma técnica obligatoria, la Resolución JG 439/12 “MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN 5.11.1.1.2.7. DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 17 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 31 – INTRODUCCIÓN DEL MODELO DE REVALUACIÓN DE BIENES DE USO EXCEPTO ACTIVOS BIOLÓGICOS”

Artículo 2°: Establecer como fecha de vigencia de la presente Resolución la fecha de emisión de la Resolución indicada en el artículo 1.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 25 de Octubre de 2012

Cr. SERGIO P. ALMIRON
Secretario del CPCE de Córdoba

Cr. JOSÉ L. ARNOLETTO
Presidente del CPCE de Córdoba